



MT-1350-2 – **23381 del 03 de junio de 2005**

Bogotá D. C.

Señor

GUSTAVO ADOLFO PINILLA COGOLLO

Director General PASE EXPRESS

Calle 4 sur No. 43 A - 109 Oficina 506

Torre Sufinanciamiento

MEDELLÍN- Antioquia

Asunto: Radicado 20790 abril 27 de 2005- Imponentas

El Acuerdo 0051 del 14 de octubre de 1993, mediante el cual se dictaron disposiciones en materia de tránsito terrestre automotor, estableció, entre otros aspectos, la utilización de las imponentas para aquellos trámites que determinen la propiedad, características y situación jurídica de los vehículos automotores terrestres, a fin de que surtan efectos ante las autoridades y ante terceros.

A los trámites determinados puntualmente por el Acuerdo 051 de 1993, entre otros, el Registro inicial para vehículos particulares y públicos (artículos 73 y ss), cambio de propietario (artículo 84), traslado del registro de un vehículo automotor (artículo 92 y ss.) vehículo recuperado (artículo 100), se les debe exigir la presentación de las correspondientes imponentas.



Señor GUSTAVO ADOLFO PINILLA COGOLLO

2

Las diligencias adelantadas con ocasión de los trámites antes mencionados, solo se llevaran a cabo al tenor de lo dispuesto en el Acuerdo 051 de 1993; hasta tanto se expidan nuevas disposiciones concernientes a los trámites a efectuar ante las autoridades de tránsito, se aplica la figura jurídica de la vacancia iuris, es decir continua vigente lo contemplado en la normatividad anterior (Acuerdo 051 de 1993).

Cordialmente,

LEONARDO ÁLVAREZ CASALLAS

Jefe de Oficina Asesora Jurídica

Copia : Ing. Rodolfo Vargas Gómez- Director Territorial Santander